

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Instituto Provincial de Higiene de Santander

CIRCULAR NÚMERO 238

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que siguen en descubierto en el pago de sus cuotas con el Instituto provincial de Higiene, a pesar de las distintas circulares publicadas requiriéndoles para ello, nuevamente les vuelvo a interesar la obligación que tienen de ponerse al corriente en sus pagos, rogando una vez más a los señores Alcaldes que dentro de los días que faltan para finalizar el año ordenen el ingreso de que se trata.

Santander, 18 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil,

Alvaro Díaz Quiñones.

CIRCULAR NÚMERO 239

El Teniente Coronel Jefe de la Intendencia Militar de la Sexta División me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Ruego a V. E. se digne ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de un edicto citando a los Alcaldes de los pueblos que al respaldo de este oficio se relacionan o, en su caso, a los representantes que tengan designados, para que el día 28 del corriente mes, de las 3 a 5 de la tarde, se presenten en el local que ocupa la Comandancia Militar de esa Plaza, al objeto de hacer efectivas cantidades que han adelantado por suministros verificados a fuerzas del Ejército y Guardia civil, las que les serán satisfechas por un Oficial del Intendencia que, a tal objeto, se desplazará en dicho día a esa Plaza.

Pueblos que se citan

Astillero, Camaleño, Cieza, Cabezón de la Sal, Laredo, Medio Cudeyo, Piélagos, Santillana del Mar, Santoña Valdeprado del Río, Val de San Vicente y Villaescusa.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que surta los efectos que se requieren.

Santander, 21 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil interino,
Juan J. López Dóriga.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Presidencia del Gobierno de la República

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno de la República se ha servido autorizar a todos los señores Ministros para que concedan permisos durante las próximas Pascuas de Navidad, desde el día 15 del corriente mes de Diciembre hasta el 15 del próximo mes de Enero, en el número y condiciones que a juicio de aquellos consideren conciliables con las atenciones del servicio y circunstancias y concepto del personal a sus órdenes; disposición general que comprende, asimismo, a las clases militares y navales de segunda y primera categoría, debiendo dictarse por los Ministerios de la Guerra y de Marina las instrucciones precisas para el régimen de haberes y devengos que ha de aplicarse a los que disfruten estos permisos.

De Orden presidencial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Diciembre de 1931.—Azaña.—Señor Ministro de...

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la orden de este Departamento, que mandó renovar el Comité paritario de la Industria Hotelera—patronos y camareros y patronos y cocineros—, de Santander, y concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo electoral social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo indicado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar cada una de las Secciones del Comité paritario de la Industria Hotelera, de Santander, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

2.º La representación patronal del Comité de que se trata será elegida por la Sociedad de Dueños de Hoteles, Fondas y Cafés.

3.º La representación obrera de la Sección de patronos y camareros será designada por la Aprupación general de Camareros terrestre, similares dependientes de Círculos, de Santander, con 155 socios.

4.º La representación obrera de la Sección de patronos y cocineros será elegida por la «Luz del Arte», Sociedad de Cocineros, de Santander, con 49 socios; y

5.º Dichas entidades remitirán sus respectivas actas de elección a la Delegación regional de Trabajo en Oviedo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero. Señor Director general de Trabajo.

(«Gaceta» del 18 de Diciembre).

Vista la Orden de este Departamento, que mandó celebrar las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Comité paritario de Construcciones Navales, de Santander, y visto el resultado de dichas elecciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el mencionado Comité paritario quede constituido en la forma siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Carlos Lehmkuhl Udaondo, D. Luis de Orbezo Unda, D. Miguel Puebla Camino, D. Leonardo Corcho Pila y D. Casimiro Tijero Aguirre.

Vocales patronos suplentes: D. Vicente Buzón Llanes, D. Avelino Delgado Sánchez, D. Jerónimo Vázquez López, D. Angel Corcho Pila y D. Leandro Mateo y Fernández-Fontecha.

Vocales obreros efectivos: D. José de la Verde Rodrigo, D. Amador González García, D. José Landeras Gutiérrez, D. Arsenio Mendicuchía Real y D. Andrés Abascal Palacio.

Vocales obreros suplentes: D. Antonio Cuadra Corrales, D. Gregorio Ramos Villaizán, D. Isaac Fernández García, D. Luis Viota Maza y D. Enrique Solórzano Mirones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso se celebrasen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Comité paritario de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Santander, y visto el resultado de dichas elecciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el expresado Comité paritario quede constituido en la forma siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Juan José Quijano de la Colina, D. Bartolomé Darnis Piñol, D. Luis de Huidobro y G.^a de los Ríos, D. Manuel Corcho Pila y D. Félix Zalvide Barea.

Vocales patronos suplentes: D. Miguel Quijano de la Colina, D. Marino Coterillo, D. Gerardo Cervera Zubieta, D. Ramón Obregón y D. Casimiro Tijero.

Vocales obreros efectivos: D. Valentín Ceballos García, D. Manuel Fernández Antelín, D. Antonio Montes Campos, D. Julio Sáiz Martínez y D. José L. Lazaga.

Vocales obreros suplentes: D. Germán Marcos Venero, D. Angel Sáiz Martínez, D. Víctor Frechilla, D. Inocencio Arozamena Postigo y D. José Vélez Barruetabeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 17 de Diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero. Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio se ha servido otorgarles la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

14.913-38.076. D. Manuel Cacho Cagigas.—Santander, travesía de San Matías, 5, bajo.

14.914-34.277. D. Mariano Garmilla Arce.—Santander, calle de San Martín de Arriba.

14.915-26.373. D. Honorio Calvo Martínez.—Santander, calle Remedios, números 10 y 12.

14.916-40.970. D. Ramón Pérez Bezanilla.—San Román (Santander).

14.917-47.877. D. Deogracias Tausía Cobo.—Peña Castillo (Santander), San Martín, 44.

14.918-13.196. D. Antonio Andrés Santamaría.—Santander, en el Sardinero de las Llamas.

14.919-33.850. D. Santiago Girao Barahona.—Santander, Peña Herbosa, número 37.

14.920-3.733. D. Casiano Preciado Callirgos.—Astillero (Santander).

14.921-41.770. D. Eulogio Fernández Toribio.—Cabezón de la Sal (Santander), calle de los Remedios.

14.922-15.125. Doña Concepción Arroyo García.—Bustablado-Cabezón de la Sal (Santander).

14.923-5.782. D. Manuel Fernández Sánchez.—Cabezón de la Sal (Santander) Casar.

14.924-15.827. D. Eduardo Bustamante Macho.—Cabuérniga (Santander), calle de Sopena.

14.925-42.532. D. Serapio Arce Romate.—Camargo (Santander).

14.926-5.533. D. Fernando Arce Romate.—Camargo.

14.927-47.803. D. Antonio Trueba Pardo.—Castañeda (Santander), Socobio.

14.928-47.865. D. José Llano Peña.—Mioño-Castro Urdiales (Santander).

14.929-47.853. D. Hermenegildo Díez Pérez.—Mioño-Castro Urdiales (Santander).

14.930-47.801. D. José Castañondo Cuevas.—Castro Urdiales (Santander), calle Otañes.

14.931-16.651. D. Anastasio González Zurrón.—Castro Urdiales (Santander), calle Antón.

14.932-16.677. D. Narciso Talledo Helguera.—Castro Urdiales (Santander), calle de Tallado.

14.933-13.745. D. Alfredo Urrutia Pagola.—Castro Urdiales (Santander), calle Menéndez Pelayo.

- 14.934-18.868. D. Perfecto Martín Sánchez.—Castro Urdiales (Santander), Sámano.
- 14.935-25.765. D. Evaristo Garay Alvarado.—Castro Urdiales (Santander), Mar, 2.
- 14.936-25.766. D. Alejandro González Tejera.—Castro Urdiales (Santander).
- 14.937-27.749. D. Julio Gómez.—Castro Urdiales (Santander), Otañes.
- 14.938-38.30'. D. Ricardo Iturriaga Peña.—Castro Urdiales (Santander), Sámano.
- 14.939-28.133. Doña Patrocinio Arregui Ibáñez.—Castro Urdiales (Santander), Otañes.
- 14.940-41.398. D. Antonio Emeterio Fernández.—Castro Urdiales (Santander), Rúa.
- 14.941-34.048. D. Saturnino Helguera Helguera.—Cerdigo-Castro Urdiales (Santander).
- 14.942-47.830. D. Jesús Lebeñas Lebeña.—Bejes-Cillorigo (Santander).
- 14.943-2.988. Doña Josefa Cavia Bolado.—Miliaño
- 14.944-35.155. D. Doroteo Rodríguez Santiuste.—Noja (Santander), Pedroso.
- 14.945-28.110. D. Francisco Novoa Salas.—Peña Castillo (Santander), calle Rucandial.
- 14.946-47.654. D. Gabriel Hoz Oceja.—Hazas de Cesto (Santander).
- 14.947-39.543. D. Bernardo Santa María Fernández.—Herrera de Camargo (Santander), Las Presas.
- 14.948-3.010. D. Juan Miera García.—Herrera de Camargo (Santander).
- 14.949-9.383. D.^a Basilia García Setién.—Herrera del Campo (Santander).
- 14.950-48.041. D. Victoriano González Barrio.—Piélagos (Santander).
- 14.951-47.990. D. Lorenzo Amigo Peña.—Reinosa (Santander), calle de Burgos, 5.
- 14.952-17.670. D. Santiago Méndez Alcalde.—Reocín
- 14.953-21.609. D. Casimiro Fernández Achategui.—Reocín (Santander).
- 14.954-34.493. D. Jorge Abascal Hoz.—Gibaja-Ramales (Santander).
- 14.955-34.504. D. Francisco Antonio Fernández Preira.—Gibaja-Ramales (Santander).
- 14.956-23.579. D. Leoncio González Cosío.—Rionansa (Santander), San Sebastián.
- 14.957-35.780. D. Modesto Bernardo Fernández.—Ruesga (Santander).
- 14.958-48.149. D. Julián Valdiande Jiménez.—Llano-San Felices de Buelna (Santander).
- 14.959-40.370. D. Mateo García Martín.—Santillana del Mar (Santander).
- 14.960-40.799. D. Angel Rodríguez Ruiz.—Santillana del Mar (Santander).
- 14.961-32.860. Doña Teresa Ortiz López.—Santiurde Toranzo (Santander).
- 14.962-40.872. Doña María Cruz Lima.—San Vicente de la Barquera (Santander), Arenal.
- 14.963-38.851. D. Angel Sáiz Ruiz.—Toranzo (Santander), barrio de Iruz.
- 14.964-1.555. D. Manuel Alonso Fernández.—Rasillo-Villafufre (Santander).
- 14.965-33.739. Doña Rosa Alonso Lastra.—Nates-Voto (Santander).
- 14.966-3.391. D. Germán Moneo San José.—Santander, Alonso Gullón.
- 14.967-7.025. D. Eusebio Luis Santos.—Santander, Marqués de la Hermida, núm. 4.
- 14.968-3.957. D. Amalio Alvarez Vicente.—Santander, Marqués de la Hermida.
- 14.969-40.429. D. Gerardo Fraile Gutiérrez.—Santander, Concordia, 9.
- 14.970-34.765. D. Luis García Cruz.—Santander, Dr. Madrazo (Casas del Sereno).
- 14.971-12.441. D. Andrés Rodríguez Arguero.—Santander, lugar de Peñacastillo, barrio del Castro.
- 14.972-33.920. D. Julio Lavandero Díaz.—Casar de Periedo-Cabezón de la Sal (Santander).
- 14.973-7.529. D. Antolín García Molino.—Camargo.
- 14.974-34.467. D. Arturo Flor y Flor.—Castañeda (Santander), Pomaluengo.
- 14.975-26.760. D. Manuel Pérez Cobo.—Castañeda (Santander), Pomaluengo.
- 14.971-27.742. D. Anastasio Fernández Díez.—Castro Urdiales (Santander), Otañes.
- 14.977-33.315. D. David Santos Nista'.—Castro Urdiales (Santander), Setares.
- 14.978-35.525. D. Nicanor Ortiz Abascal.—Castro Urdiales (Santander), Otañes.
- 14.979-8.918.—Doña María Llamas Salaverría.—Castro Urdiales (Santander) Sámano.
- 14.980-26.316. D. Roque Alcedo Llaguno.—Castro Urdiales (Santander), Santullán.
- 14.981-32.999. D. Antonio Pérez Antuñano.—Otañes-Castro Urdiales (Santander).
- 14.982-47.842. D. Perfecto Sánchez Urbaneja.—Bejes-Cillorigo (Santander).
- 14.983-18.331. D. Juan Gómez Ruigómez.—Noja (Santander), El Arco.
- 14.984-27.544. Doña Nieves Díez Calsillo.—Noja (Santander), Fonegra.
- 14.985-18.186. D. Juan Martínez Colsa.—Noja (Santander), Pedroso.
- 14.986-18.457. D. Eusebio Santamaría Fernández.—Peñacastillo (Santander), San Martín.
- 14.987-22.066. D. Luis Cobo Ortiz.—Piélagos (Santander), pueblo de Arce.
- 14.988-3.700. D. Francisco Mirones Salas.—Piélagos (Santander).
- 14.989-47.662. D. Cayo Marín Pesquera.—Renedo-Piélagos (Santander).
- 14.990-12.334. D. Bartolomé Arce Gutiérrez.—Polanco (Santander).
- 14.991-12.384. D. Agustín Herrera Madrazo.—Polanco (Santander).
- 14.992-33.111. D. Isaac Ruiz Maza.—Ramales (Santander), La Casa.
- 14.993-25.884. D. Patricio García Bringas.—Ramales (Santander).
- 14.994-47.867. D. Ricardo Morante Mantilla.—Reinosa (Santander), Pablo Iglesias, 3.
- 14.995-10.268. D. Cándido Benito Agudo.—Helguera-Reocín (Santander).
- 14.996-14.344. D. Adriano Bárcena Gómez.—Helguera-Reocín (Santander) camino Torrelavega.
- 14.997-18.365. Doña Guadalupe Rodríguez García.—Valles-Reocín (Santander), camino Torrelavega.
- 14.998-10.351. D. Manuel Gómez García.—Reocín (Santander), camino Torrelavega.
- 14.999-41.849. D. Manuel Robles Solana.—La Veguilla-Reocín (Santander).
- 15.000-11.764. D. Jesús Ezequiel Sampedro Vela.—Valles-Reocín (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

14.966-3.391. D. Germán Moneo San José.—Santander, Alonso Gullón.

15.001-28.622. D. Luis Castillo González.—San Felices de Buelna (Santander).

15.002-11.030. D. Juan Fernández López.—Santiurde de Toranzo (Santander).

15.003-40.114. D. Jesús Balbín Sánchez.—San Vicente de la Barquera (Santander), calle del Castillo.

15004-23.722. D. Vicente Cortabitarte Lanza.—San Vicente de la Barquera (Santander), calle del Arenal.

15.005-1.453. D. Nicanor España Güemes.—Villafucre (Santander), Rasillo.

15.006-37.145. D. Agapito Miguel Argumosa Gutiérrez.—Zurita de Piélagos (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

15.007-5.748. D. Antonio Calvo Camacho.—Santander, calle Alto de Miranda, bajada de la Cañía.

15.008-17.443. D. Severiano Fernández Arranz.—Santander, V. Convento, 4.

15.009-10.001. D. Anastasio Pajares Marcos.—Santander, Eugenio Gutiérrez, 11.

15.010-11.590. D. Ciriaco Urueña Román.—Santander, Marqués de Hermida, 1.

15.011-6.019. D. Nicanor Gómez Regil.—Arredondo (Santander).

15.012-19.425. D. Juan José Guillén Peña.—Bárceña de Cicero (Santander).

15.013-47.897. D. Jesús Llano Fernández.—Cabuerniga (Santander).

15.014-12.669. D. Federico Díez Allonca.—Castro Urdiales (Santander), Santullán.

15.015-19.616. D. Ceferino Cubillas Castañeda.—Noja (Santander), Pedroso.

15.016-18.072. D. Eugenio Lavín Fernández.—Noja.

15.017-10.289. D. Enrique Díaz Iglesias.—La Veguilla-Reocín (Santander).

15.018-34.506. D. Telesforo Gomales Setién.—San Miguel de Aguayo (Santander), Santamaría.

15.019-25.424. D. Aurelio Román Gutiérrez.—San Vicente de la Barquera (Santander), La Revilla.

15.020-32.380. D. Enrique Blanco Arco.—San Vicente de la Barquera (Santander), barrio de los Llanos.

15.021-4.609. D. Adolfo Revuelta González.—Vioño de Piélagos (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

15.022-7.026. D. Francisco Sandoval Nieto.—Santander, Ruamayor, 14.

15.023-1.912. D. Daniel Vélez Martínez.—Buyezo-Cabezón de Liébana (Santander).

15.024-10.781. D.^a Patrocinio Díez Pedraja.—Castro Urdiales (Santander), Sámano.

15.025-17.108. D. Alfredo Ruiz Ricondo.—Castro Urdiales (Santander), Correría, 5.

15.026-12.780. D. Raimundo Santa María Orive.—Castro Urdiales (Santander), Ontón.

15.027-5.322. D. Manuel Alegría Puente.—Castro Urdiales (Santander), San Juan, 20.

15.028-10.414. D. Delfín Oria García.—Reocín (Santander), parroquia de Quijas.

15.029-10.273.—D. Rufino Benito Alcalde.—Helguera-Reocín (Santander).

15.030-10.449. D. Julián Rodríguez Ruiz.—Helguera-Reocín (Santander).

15.031-10.092. D. Luciano Fernández Acebedo.—Quijas-Torrelavega (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

15.032-4.136. D. Victoriano Riva Lanza.—Santander, Cueto, Barrio de Bellas Vistas.

15.033-3.141. D. Ciriaco Molleda Cao.—Cabuerniga (Santander).

15.034-27.188. D. Manuel Pérez Portillo.—Castro Urdiales (Santander), Sámano.

15.035-17.109. D. Nicolás Rojo Barquín.—Castro Urdiales (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de catorce hijos:

15.036-18.386. D. Patricio Isla Martínez.—Hazas de Cesto (Santander), calle del Medio.

Lo que participo a V. E. para sus conocimientos, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 9 de Diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Santander, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, o habiendo decaído en su derecho las respectivas Corporaciones, y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de Agosto último, «Gaceta» del 9,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9 y 13 de la citada Orden de convocatoria, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso mencionado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 16 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Francisco Solanes López, Trigueros (Huelva).
 Angel Páramo Fernández, Premiá de Mar (Barcelona).
 Vicente Piris Bisbal, Llaneza, (Oviedo).
 Vicente Piris Bisbal, Palamós (Gerona).
 Domingo Soriano Solís, Cañete de las Torres (Córdoba).
 Miguel Merin Manzanares, La Rambla (Córdoba).
 Domingo Soriano Solís, Hornachuelos (Córdoba).
 Domingo Soriano Solís, Santaella (Córdoba).
 Miguel Merin Manzanares, Pedro Abad (Córdoba).
 Lorenzo Aretio García, Huércal-Overa (Almería).
 Jesús Aranda Navarro, Cuevas del Almanzora (Almería).
 Lorenzo Aretio García, Adra (Almería).
 Domingo Soriano Solís, Guareña (Badajoz).
 Domingo Soriano Solís Higuera la Real (Badajoz).
 Vicente Alonso Perez, San Vicente de Alcántara (Badajoz).
 Domingo Soriano Solís Villamartín (Cádiz).

Miguel Merín Manzanares: Chipiona (Cádiz).
Bernardo Payeras Alcina, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Vicente Alonso Pérez, Gibraleón (Huelva).

Vicente Alonso Pérez, Rociana (Huelva).

Miguel Megías Soteras, Tauste (Zaragoza), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Jesús Aranda Navarro, Consuegra (Toledo).

Angel Páramo Fernández, El Espinar (Segovia).

Vicente Piris Bilbal, Tineo (Oviedo).

Vicente Alonso Pérez, Bailén, (Jaén).

Vicente Alonso Pérez, Villalba del Alcor (Huelva).

Fernando Clutaró Gras, Cervera (Lérida).

Domingo Soriano Solís, Infantes (Ciudad Real).

Domingo Soriano Solís, Guadalcanal (Sevilla).

José Vera Camacho, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Miguel Merín Manzanares, Medina Sidonia (Cádiz).

Agustín Sancho de la Iglesia, Vélez Rubio (Almería).

Agustín Sancho de la Iglesia, Campillos (Málaga).

José Esteban Eguía, Nava del Rey (Valladolid), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Domingo Soriano Solís, Villanueva de Arzobispo (Jaén).

Francisco Ruiz Fernández, Mancha Real (Jaén).

Francisco Solanes López, Villarrobledo (Albacete).

Francisco Solanes López, Cartaya (Huelva).

Manuel Villar Sánchez, Aracena (Huelva).

Francisco Ruiz Fernández, Cazorla (Jaén).

Francisco Solanes López, Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Luis García Montero, Barcarrota (Badajoz).

José Ramos Santero (de la oposición de 1929), Colmenar de Oreja (Madrid), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

En virtud del concurso anunciado por Orden de 5 de Agosto último, «Gaceta» del 9, ha sido nombrado don Santiago Mateos Jorge Interventor de fondos del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 17 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Francisco Cubría Sáinz, Procurador de los Tribunales, en nombre y con poder de D. Marcelino Jorganes Roza, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la providencia de la Alcaldía de Bareyo, de fecha 24 de Octubre de 1931, y acuerdo del mismo Ayuntamiento y fecha por los que se le concedió el plazo de cuarenta y ocho horas para dejar abierta una parcela de terreno en el sitio de San Pedro, del pueblo de Ajo, al recurrente.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Vicente Mora. 1789

Suministros del mes de Noviembre de 1931

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 45 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 1 peseta 1 céntimo.

Ración de paja, a 1 peseta 6 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 90 céntimos.

Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta 2 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 22 céntimos.

Ración de un ídem de leña, a 6 céntimos.

Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 55 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 70 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 15 de Diciembre de 1931.—El Presidente accidental, F. Ringelke (rubricado).—El Jefe Administrativo, Adolfo Zarraguini (rubricado).—El Secretario, Antonio Posadilla (rubricado).

Jefatura de Obras públicas de Santander

Relación de los camineros-peones admitidos a examen para cubrir plazas de camineros-capataces a que hace referencia el artículo 14 del vigente Reglamento del expresado Cuerpo:

- 1.—Alfredo Arredondo Aguilera.
- 2.—Felipe Alonso Pila.
- 3.—Felipe López Gutiérrez.
- 4.—Juan Martínez López.
- 5.—Braulio Rebolledo Tobar.
- 6.—Primitivo Agudo Media.
- 7.—Emilio Ruiz Setién.
- 8.—Adolfo Fernández Somavilla.
- 9.—Pedro Aguado Gutiérrez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, habiendo señalado el 14 de Enero próximo, y hora de las dos de la tarde, para dar principio a los exámenes de los interesados en las oficinas de esta Jefatura.

Santander, 19 de Diciembre de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día 29 del corriente, y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta del arriendo del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, alcoholes y vinos destinados al consumo, bajo la presidencia de señor Alcalde, cuya subasta se verificará por pujas a la llana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral a 18 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Jesús Martínez Conde.

Ayuntamiento de Arredondo

El día 29 del actual, a las diez y media y once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del arriendo de la cobranza de los arbitrios municipales sobre bebidas, alcoholes y carnes, por término de tres años, bajo el tipo de 7.650 pesetas, por año, el de bebidas y alcoholes, y 2.000 pesetas, también al año, el de carnes, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arredondo a 17 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Hilario López.

Ayuntamiento de Limpias

El día 15 de Enero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o en quien se delegue, la subasta de un edificio en el barrio de Rucoba, de esta villa, titulado «Colegio Viejo», propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 12.500 pesetas, pudiendo informarse los solicitantes de las condiciones de aquella subasta en la Secretaría de este Municipio, todos los días laborables, donde estará de manifiesto el pliego de dichas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.^a, debiendo depositar, para tomar parte en dicha subasta, en la Depositaria de este Ayuntamiento el 10 por 100 del tipo de la misma, sujetándose las proposiciones al modelo que a continuación se detalla.

Limpias a 18 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, M. Cano.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones que regirá en la subasta de la venta del edificio «Colegio Viejo», ofrece por el mismo la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Por el presente, ruego a todas las autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones se estimen necesarias para la busca y rescate de las prendas que luego se reseñarán, pertenecientes a Manuel Madroñero Rodríguez, que en el día 3 de Noviembre último le fueron substraídas de la casa sita en esta ciudad, de la propiedad de D.^a Josefa Aruti, calle de Santander, número 8, y caso de ser habidas las mencionadas prendas, sean puestas a mi disposición en este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 62 de 1931, instruyo en este Juzgado.

Prendas substraídas.—Cuatro camisas de algodón corriente; cuatro calzoncillos de la misma clase; una docena de pañuelos de hilo; diez pares de calcetines; un par de zapatos de charol, usados, y un traje de lanilla y algodón, seminuevo.

1800

Castro Urdiales, 18 de Diciembre de 1931.—Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.—P. S. M, Luis de Torres.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en expediente que se tramita en virtud de solicitud de D. José Iáñez Macho, a fin de que su madre, D.^a Ruperta Macho García, ausente y en ignorado paradero, le conceda el consejo favorable que determina el artículo 47 del Código civil para poder celebrar su proyectado matrimonio civil con D.^a Silvina Grande González, se ha servido dictar la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Ruiz Duque.—Se tiene por ratificados a los recurrentes en el precedente escrito. Como se solicita, y de conformidad con lo que establecen los artículos 1.936 y 1.937 de la ley Rituaria, requiérase a doña Ruperta Macho García a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, dentro del plazo de diez días, a los efectos que determina el artículo 1.939 de repetida ley, apercibiéndola que, si no compareciere otorgando espontáneamente su consejo favorable, que se solicita, se entenderá que habrá de cumplirse cuanto dispone el artículo 47 del Código civil.—Lo manda y firma expresado señor Juez, de que doy fe.—Vicente Ruiz Duque.—Ante mí, J. González.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y citación a la expresada D.^a Ruperta Macho García, a quien se previene que, de no comparecer dentro del término antes expresado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente, que firmo y sello en Reinosa a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, J. González.

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña,

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y a nombre de D. Ricardo Regato Crespo, mayor de edad, propietario y vecino de Liérganes, de este partido judicial, se ha promovido expediente para la inscripción del dominio a su favor, en el Registro de la Propiedad de este partido, de las siguientes fincas:

1.^a En el Ayuntamiento y pueblo de Liérganes, mies de Parayón, cuatro carros y medio de tierra labrada, o cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda: al Este o frente, carretera de La Cavada; Norte, o derecha, entrando, la accesoria que se describirá a continuación, antes herederos de D.^a Clara Quintanilla; Oeste, o espalda, prado de D. José Vega, y Sur, o izquierda, carretera que va de la estación a la iglesia parroquial. Dentro del perímetro de esta finca, ocupando un área de ciento dieciséis metros cuadrados, existe una casa que consta de planta baja, dos pisos y desván, señalada con el número siete duplicado; mide de frente trece metros noventa y un centímetros por ocho metros cuarenta de fondo, y linda esta casa: al frente, la carretera dicha de La Cavada, y por los demás vientos, el resto de la posesión en que está enclavada.

2.^a En dichos Ayuntamiento y mies, una casa cochera, señalada con el número seis duplicado, compuesta de planta baja y pajar, que mide siete metros de frente por otros siete de fondo; linda: por su frente, o Este, carretera de La Cavada; Oeste, o espalda, y Sur, o izquierda, la casa principal antes descrita; Norte, o derecha, D. José Vega. Está adosada a la anterior y destinada a su servicio.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander, comparezcan, si quisieran alegar su derecho, como previene la regla segunda del artículo cua-

trocientos de la ley Hipotecaria, aperecidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las anteriores publicaciones lo fueron en los «Boletines Oficiales» correspondientes a los días veintidós de Mayo y dieciséis de Septiembre últimos.

Dado en Santoña a once de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Felipe Zalba.—El Secretario, Julio Ruiz. 1795

Don Maximiliano Casar Higuera, Secretario del Juzgado municipal de Miera,

Certifico: Que en juicio verbal civil seguido entre don Zoilo Higuera Maza, como apoderado de D.^a Modesta Pérez Gómez, contra la herencia yacente de D. Benito Higuera Maza y D.^a Balbina Higuera Higuera, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

En el Juzgado municipal de Miera, a siete de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno, el señor Juez municipal suplente de este pueblo, D. Pedro Gómez Higuera, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil promovido por D. Zoilo Higuera Maza, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, como apoderado de D.^a Modesta Pérez Gómez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de este pueblo, contra la herencia yacente de D. Benito Higuera Maza y D.^a Balbina Higuera Higuera, sobre pago de setecientas cuarenta pesetas con cuarenta céntimos;

Fallo: Que debo de condenar y, desde luego, condeno a la herencia yacente de los finados D. Benito Higuera Maza y D.^a Balbina Higuera Higuera a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a la poderdante del demandante, D. Zoilo Higuera Maza, la cantidad de setecientas cuarenta pesetas con cuarenta céntimos, y a las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Gómez.

Y para que así conste y sirva de notificación a la herencia demandada, incierta o desconocida, expido la presente, la que firma, visa y sella el señor Juez municipal suplente de este término, en Miera a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, M. Casar.—V.^o B.^o, el Juez municipal suplente, Pedro Gómez.

Don Germán López Bonilla, Juez de instrucción del Distrito de Oriente, de la villa y partido de Gijón,

Por la presente, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Morato Rodríguez, de 17 años de edad, soltero, marinero, hijo de Francisco y de María, natural de Bouzas (Vigo), y que se dice se encuentra en esa ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado, aperecido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho

procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, Gernián L. Bonilla. 1794

Ramón Díaz López, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en el pueblo de Maliaño, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para declarar y ofrecerle las acciones del procedimiento, como perjudicado en la causa que se instruye contra Raimundo Jiménez Valdés, sobre hurto de un caballo, bajo aperecimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 1803

Celedonio Diego Acebo, y Luis Dos Santos, naturales de Santander y Portugal, respectivamente, de 17 y 36 años, solteros, procesados en causa número 121 de 1931, sobre robos, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para notificarles el auto de procesamiento y prisión, con aperecimiento de ser declarados rebeldes. 1802

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

En el sorteo celebrado el día 21 de Noviembre último para la amortización de 73 obligaciones del empréstito municipal del cinco y medio por ciento, emisión de 1929, resultaron amortizados los títulos siguientes:

1.571/73, 2.471/80, 2.761/70, 3.021/30, 4.561/70, 5.911/20, 7.131/40 y 8.001/10.

El reembolso de las expresadas obligaciones, con el importe del cupón número 9 de las mismas, podrá hacerse efectivo en esta plaza, a partir del día 1.^o de Enero de 1932, en los Bancos Mercantil y de Santander.

Palacio municipal de Santander a 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Macario Rivero González.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Este Ayuntamiento ha verificado el sorteo de las obligaciones que han de ser amortizadas y correspondientes a los empréstitos municipales que a continuación se relacionan:

Empréstito serie A (1.^o de Julio de 1916).—Números 19, 21, 39 y 114.

Empréstito serie B (1.^o de Julio de 1928).—Números 22, 52, 59, 112, 164, 171, 228, 252 y 267.

Desde el día 25 de los corrientes quedará abierto al pago las obligaciones amortizadas, así como los intereses de ambos empréstitos, en la Depositaria municipal, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Santa María de Cayón, 17 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Bernardo Ruiz de la Prada.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Se halla expuesto al público, por el tiempo reglamentario, el Presupuesto municipal que ha de regir para el año de 1932, después de aprobado por la Comisión de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Las Rozas, 17 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Sixto Sáiz.

Ayuntamiento de Anievas

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, a los efectos de reclamación, según disponen los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Anievas, 17 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

Ayuntamiento de Tudanca

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que, si lo consideraran necesario, puedan formularse las oportunas reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace saber para conocimiento en general, a los efectos del artículo 300 del referido Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Tudanca, 15 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Crespo.

Ayuntamiento de Riotuerto

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, más el 10 por 100 que por clasificación le corresponde y medicamentos que suministre a 32 familias pobres incluidas en las listas para el servicio benéfico-farmacéutico, y con las obligaciones y servicios ordenados en el Reglamento para la aplicación del R. D. de 13 de Noviembre de 1928.

Los interesados presentarán sus solicitudes, convenientemente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, acompañando certificación de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Riotuerto, 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Villacarriedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los interesados, a los debidos efectos de publicación, los documentos siguientes, para el próximo ejercicio:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de contribución industrial.

Padrón de matrícula de automóviles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarriedo, 18 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Ayuntamiento de Valdaliga

Este Ayuntamiento, en sesión del 16 actual, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 95 del Estatuto municipal, acordó prorrogar para el año 1932 el Presupuesto ordinario vigente.

Valdaliga, 18 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario para la ejecución del camino vecinal de este pueblo a Ventorrillo de Pesquera, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamación.

San Miguel de Aguayo, 18 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Amadeo Ruiz.

Ayuntamiento de Molledo

Aprobados por este Ayuntamiento el repartimiento sobre la ganadería del corriente año y Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que crean procedentes.

Molledo, 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Arturo Fernández.

Ayuntamiento de Reinosa

A propuesta de la Comisión de Hacienda han sido aprobadas por esta Corporación las siguientes transferencias de crédito en el Presupuesto ordinario del año actual:

Del capítulo I, artículo 3.º, partida 6.ª, al capítulo I, artículo 3.º, partida 3.ª: 136,74 pesetas; del I, 8.º, 4.ª, al I, 3.º, 3.ª: 40; del I, 8.º, 5.ª, al I, 3.º, 3.ª: 60; del I, 8.º, 7.ª, al I, 3.º, 3.ª: 50; del I, 11.º, 1.ª, al I, 3.º, 3.ª: 122,50; del I, 11.º, 2.ª, al I, 3.º, 3.ª: 133,62; del I, 11.º, 2.ª, al I, 8.º, 2.ª: 114,20; del I, 11.º, 3.ª, al I, 8.º, 2.ª: 11,10; del I, 11.º, 3.ª, al I, 9.º, 1.ª: 149,20; del I, 11.º, 3.ª, al I, 11.º, 4.ª: 13,37; del I, 11.º, 3.ª, al IV, 1.º, 2.ª: 226,33 del III, 1.º, 3.ª, al IV, 1.º, 2.ª: 1.205,42; del III, 1.º, 3.ª, al IV, 4.º, 4.ª: 546,73; del IV, 4.º, 1.ª, al IV, 4.º, 4.ª: 308,32; del IV, 4.º, 1.ª, al VI, 3.º, 1.ª: 566,68; del IV, 4.º, 5.ª, al VI, 3.º, 1.ª: 9,10; del IV, 4.º, 5.ª, al VII, 1.º, 7.ª: 959,10; del IV, 4.º, 5.ª, al VIII, 1.º, 3.ª: 240; del IV, 4.º, 5.ª, al VIII, 1.º, 4.ª: 240; del IV, 4.º, 5.ª, al XI, 1.º, 1.ª: 51,80; del IV, 6.º, 1.ª, al XI, 1.º, 1.ª: 50; del IV, 7.º, 1.ª, al XI, 1.º, 1.ª: 95; del V, 2.º, 3.ª, al XI, 1.º, 1.ª: 1.946,52; del V, 2.º, 3.ª, al XI, 1.º, 2.ª: 3,00; del V, 2.º, 3.ª, al XI, 3.º, 1.ª: 820,68; del V, 2.º, 6.ª, al XI, 3.º, 1.ª: 250; del VIII, 2.º, 4.ª, al XI, 3.º, 1.ª: 1.460; del VII, 2.º, 5.ª, al XI, 3.º, 1.ª: 310,69; del VII, 2.º, 5.ª, al XIII, 3.º, 1.ª: 402,37; del VII, 2.º, 5.ª, al XX, único: 902,60; del XVII, único, al XX, único: 697,40.

Lo que se hace saber de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de 15 días.

Reinosa, 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, J. Arozamena.

Junta autónoma para la construcción de la Aduana

El día 26 del presente mes, a las doce horas, tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el tercer sorteo de amortización de trescientas cincuenta y tres obligaciones, de conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de obligaciones de fecha 18 de Enero de 1929.

Santander, 18 de Diciembre de 1931.—El Presidente de la Junta, Francisco de Mendoza.